



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE TERUEL

EDICTO

Doña María Teresa Martín Barea, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de Teruel.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Despido 507/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Francisco Javier Pardos Pardos contra la empresa Luz y Confort S.L. Iluminarium, Fondo de Garantía Salarial sobre Despido, se ha dictado la siguiente resolución:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN: Secretaria Judicial Sra D^a. María Teresa Martín Barea.
En Teruel, a 29 de enero de 2014.

Por recibido exhorto del Juzgado Social Decano de Soria cumplimentado con diligencia negativa de citación a la demandada Luz y Confort S.L. únase y acuerdo:

1º.- SUSPENDER los actos de conciliación y/o juicio señalados para el día 12.02.2014 a las 11,25 y 11,30 respectivamente, y efectuar nuevo señalamiento para el próximo día 19.03.2014 a las 10,25 horas para el acto de conciliación a celebrar ante la Secretario Judicial y mismo día a las 10,30 horas para en su caso el acto de juicio. Citar a las partes reiterando las advertencias contenidas en Decreto de fecha 08.10.2013.

2º.- Según lo preceptuado en el art. 23.2 de la L.J.S. cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial dándole traslado de la demanda a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que le convenga en Derecho.

3º.- Citar a la empresa Luz y Confort S.L. mediante Edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

4º.- Efectuar averiguación domiciliaria de Viorel Elvir Buica Administrador único de la demandada Luz y Confort S.L. mediante consulta a través del portal C.G.P.J. Punto Neutro Judicial y para su efectividad autorizar al funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, y cítese en su calidad de Administrador único en los domicilios que consten en el resultado de la misma.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de 3 días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 18

Viernes, 14 de Febrero de 2014

infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación y citación a la empresa demandada Luz y Confort S.L. expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y mediante inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social de Teruel.

Teruel, 29 de enero de 2014.– La Secretaria, María Teresa Martín Barea.

324

BOPSO-18-14022014